

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7151 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005054

Señor(a)
TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA MEJORADO”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/079881
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 6 de diciembre de 2016

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24 del radicado N° NC2019/0005054 del 16 de mayo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar los sistemas para transmitir información al público y proporcionar un sistema de información pública más robusto y con mayor resistencia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para un sistema de información pública, adaptado para transmitir un mensaje en una primera red de acceso inalámbrico. La primera red de acceso inalámbrico está dispuesta para, al menos en parte, superponer una o más redes de acceso inalámbricas adicionales. El método comprende iniciar un anuncio de soporte modificado por la primera red de acceso inalámbrico. El anuncio de soporte modificado está configurado para anunciar el soporte para las redes de acceso inalámbrico adicionales al comprender identificadores de red asociados con las redes de acceso inalámbrico adicionales, por lo que se solicita a un dispositivo inalámbrico asociado con una red de acceso inalámbrica adicional que se conecte a la primera red de acceso inalámbrico. El método también comprende iniciar la difusión del mensaje a través de la primera red de acceso inalámbrico, por lo que dicho dispositivo inalámbrico puede recibir el mensaje a través de la primera red de acceso inalámbrico.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura del capítulo reivindicatorio no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: **"Preámbulo - enlace gramatical - parte característica"**. El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las



Oficio N° 7151 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005054

características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "**caracterizado por**".

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de diciembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación internacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7151 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005054

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005054		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/079881		6 de diciembre de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
06/12/2016							X		
Solicitante									
TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON									

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 24
Palabras clave utilizadas	Public information system, wireless access network, public security, overlap, modified, identifier, broadcast
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H04W 4/22, H04W 48/18

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0004364	24/04/2020	-	-	A
	NC2020/0005066	05/05/2020	-	-	A
ISA	3GPP ³	22/06/2016	-	-	A
	WO2015010267	29/01/2015	-	-	A
	US2007161373	12/07/2007	-	-	A
TIPO	US2005202823	15/09/2005	-	-	A
	US2014128029	08/05/2014	-	-	A
	US2016127439	05/05/2016	-	-	A
	WO2016004600	14/01/2016	-	-	A
Patbase	US20160183179	23/06/2016	-	-	A
Orbit	WO2016162467	13/10/2016	-	-	A
GooglePatent	US20150173115	18/05/2015	-	-	A
	EP2739077	04/06/2014	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		³ 3GPP Standard; 3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Services and System Aspects; Network Sharing; Architecture and functional description (Release 13), 3GPP TS 23.251, (2016/06/22) 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France, Vol: SA WG2, Nr: V13.2.0, págs.: 1 – 39. Recuperado de: https://portal.3gpp.org/desktopmodules/Specifications/SpecificationDetails.aspx?specificationId=830			
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		

Oficio N° 7151 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005054

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 16/06/2020	
Examinador: Angélica María Ramírez Cano	